



Real Federación Española de Natación
Comité Nacional de Competición

C/ Juan Esplandiú, 1
Centro de Natación -M-86-
28007 – Madrid
Tel. 91 5572006 Fax: 91 4097062
email: rfen@rfen.es

ACTA Nº 59 DE WATERPOLO DEL COMITE NACIONAL DE COMPETICIÓN DE LA RFEN, EN SU REUNION DE FECHA jueves, 4 de marzo de 2010, PARA ANALIZAR LAS INCIDENCIAS EN LOS PARTIDOS DE LA DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA DE WATERPOLO.

Sancionar a:

ACTIVIDAD....: WATERPOLISTA
CLUB.....: **CN SABADELL**
JUGADOR.....: **GANDY, TANYA (38842207)**
PARTIDO.....: CE MEDITERRANI - CN SABADELL
SANCION.....: **Amonestación**
MOTIVACION...: Hechos probados. De la redacción del acta arbitral que goza de una presunción de veracidad IURIS TANTUM, y debido a que el interesado no ha hecho uso del trámite de audiencia previsto en el artículo 22,2 del Libro IX, Del Régimen Disciplinario de la RFEN, al no haber presentado ante este Comité, en el plazo de dos días hábiles ningún tipo de prueba ni alegación que pudiera desvirtuar la citada presunción, es probado que la jugadora del CN Sabadell Srt^a Gandy, fue expulsada, con sustitución, por juego demasiado agresivo, sacando el puño del agua, amenazando con darle a la contraria, sin hacerlo. Al finalizar el partido se ha disculpado..
Infracción leve tipificada en el artículo 7,II,f: El juego violento. Entendiéndose por tal, producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas.
Se le aplica la atenuante de arrepentimiento espontáneo tipificada en el artículo 11,a que establece que se consideran, en todo caso, como circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva: a) La de arrepentimiento espontáneo.
La sanción a aplicar viene establecida en el artículo 9,III,a del Libro IX RFEN: a) Amonestación.
CALIFICACION.: **JUEGO VIOLENTO. ARREPENTIMIENTO.**
INFRACCION...: LEVE
TIPIFICACION.: Artículo 7,II,f en relación con los artículos 9,III,a y 11,a del LIBRO IX DEL REGIMEN DISCIPLINARIO RFEN.

EL PRESIDENTE DEL COMITE NACIONAL DE COMPETICION


Fdo. Manuel Merino Redondo